

D^a. M^a. AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO DE LA PUBLICACIÓN "CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, MONUMENTAL Y NATURAL DE PALMA DEL RÍO" .

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Corredera Liñán, Vicepresidenta del Patronato que explica a los asistentes el contenido del expediente administrativo, lo que se propone es la aprobación del precio público de la publicación "Catalogo del Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental y Natural de Palma del Río", editado por la Diputación de Córdoba y sufragos los costes el Plan Estratégico de Palma del Río, por lo que el Ayuntamiento no ha tenido ningún coste. Para poder venderlo a los establecimientos públicos y privados hay que establecer un precio público acorde con las Ordenanzas del Patronato de Cultura.

La Sra. Secretaria, aclara que el Sr. Manuel Muñoz Rojo, no puede votar, por tener una relación directa con el asunto del que se trata.

A continuación se somete el asunto a votación.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor del PSOE-A (2), del PP (1), de IU ANDALUCIA (1), Cambiemos Palma (1), Ciudadanos (1), de la representante del Consejo Escolar Municipal (1), de los representantes de las Asociaciones Culturales (1), de la representante de las Asociaciones de Vecinos (1), y representante de las Asociaciones Varias (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Fijar, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de las publicaciones del Patronato Municipal de Cultura y del informe transcrito, el siguiente precio: **Libro "Catálogo del Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental y Natural de Palma del Río" bajo la dirección de Manuel Muñoz Rojo:**

***Venta directa al público.....10,15€**
***Venta a librerías.....5,10€**

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

